



ENTIDAD COOPERANTE ESTATAL	MUNICIPIO DE TIBASOSA
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO	KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTÍCULO 96 LEY 489 DE 1998
OBJETO:	"UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO, SEGUNDO SEMESTRE 2026."
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$457.257.500,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SETENTA Y CINCO (75) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE EMISION DEL ESTUDIO	21 DE AGOSTO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tibasosa adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para la continuación del desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual; dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por más de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover bienestar social en la población adulto mayor, con actividades físicas, terapéuticas, salud preventiva, lúdicas, recreativas culturales y de ocio productivo y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo obligan al desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a este grupo de valor. Que las bases legales de la necesidad de desarrollar estos proyectos son:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La ley 136 de 1994, en el artículo 91 estipula: Funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes funciones en relación con la administración Municipal: (...) 5) Ordenar los gastos y celebrar los contratos y Convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto observando las normas jurídicas aplicables

En desarrollo de lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política, es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibidem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.

Ze



Desde 2007, el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, formuló la "Política Nacional de envejecimiento y vejez", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1151 de 2007, luego se ajustó en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 y nuevamente se actualizó a través de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024".

El Congreso de la República, mediante la Ley 1251 de 2008 dictó normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, estableciendo en su título 11, los lineamientos generales para la formulación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, definiéndola, en el artículo 3, como un instrumento del Estado "que permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, en el cumplimiento de los fines del Estado para satisfacer las necesidades del adulto mayor, así como la observación y conocimiento de las características propias del proceso de envejecimiento".

El 15 de junio de 2015, es adoptada en Washington, la "Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como un instrumento que tiene el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la "sociedad, ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, declarada exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-395 de 2021.

En septiembre de 2015, 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptaron la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual constituye "una de las principales guías de política pública dirigida a la prosperidad, la paz universal y la erradicación de la pobreza; dicha agenda, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en las dimensiones económica, social y ambiental. Que en el año 2020 es proclamado por la ONU el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030, el cual se adhiere a los lineamientos rectores de la referida Agenda 2030 y está establecido sobre un enfoque en derechos humanos, reconociendo la universalidad, inalienabilidad e indivisibilidad de éstos y centra sus directrices en cuatro ámbitos de actuación dirigidos a cambiar la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento, asegurar que las comunidades fomenten las capacidades de las personas mayores, ofrecer una atención integrada y centrada en ellas, servicios de salud primarios que respondan a sus necesidades y proporcionar acceso a la atención a largo plazo.

Los avances técnicos y normativos internacionales en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, han establecido consensos para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, trascendiendo de la conceptualización tradicional demográfica y fisiológica, para dar paso al abordaje del envejecimiento activo y saludable, comprendido como un proceso evolutivo a lo largo del curso de vida, desde el momento de la concepción y hasta la muerte con unos contornos diferenciales desde la construcción sociocultural para reconocer los factores que, junto con la atención en salud, inciden en el modo en que envejecen los individuos y las poblaciones. Colombia ha generado múltiples desarrollos normativos, dentro de los que se destacan la Ley 1850 de 2017 que penaliza el maltrato intrafamiliar, negligencia y abandono de las personas mayores, también el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001, en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la Ley 2040 de 2020, que impulsa el empleo de las personas mayores sin pensión.

En el año 2021, con el fin de encarar la transformación social más significativa del siglo XXI: el envejecimiento de la población y sus consecuencias económicas, sociales y políticas para el desarrollo sostenible en términos de las Naciones Unidas, el Ministerio de Salud y Protección Social llevó a cabo un amplio proceso participativo para la actualización de la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 - 2024", mediante 67 jornadas territoriales de reflexión, análisis y construcción de consensos con la sociedad civil, con 1637 participantes.

Que basado en lo anterior se adoptó mediante decreto 681 de 2022, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, y



disponer la formulación del Plan Nacional de Acción intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, como herramientas para la implementación, el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política.

Que, bajo este marco normativo, el Municipio de Tibasosa elaboró y aprobó la Política Pública Envejecimiento y Vejez del municipio de Tibasosa mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de agosto de 2022.

Que el objetivo de la Política Pública en Tibasosa, es garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación de los adultos mayores del municipio, en el marco de la protección de los derechos humanos y la dignidad humana que les permita participar en los diferentes espacios y esferas sociales de la comunidad Tibasoseña. La Política Pública está integrada en cuatro ejes estratégicos:

1. Protección de los derechos, fortalecimiento de la participación e inclusión de los adultos mayores.
2. Protección social para la superación de las desigualdades en la vejez.
3. Envejecimiento activo y saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
4. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

A partir de estos cuatro ejes se definió un plan de acción vinculado a las metas del plan de desarrollo, en el que entre muchas acciones se establecieron las siguientes vinculadas a actividades que pueden desarrollarse en el programa vinculado a la atención a través del Centro vida así:

INDICADOR PP	META PP	ACCIONES PP	RESPONSABLE	META PRODUCTO PLAN DESARROLLO
Número de acciones para el reconocimiento y dignificación de los adultos mayores que cambien los imaginarios sociales de discriminación y exclusión a los adultos mayores en el municipio.	Aumentar el nivel de inclusión de los adultos mayores en las actividades realizadas en el municipio.	Acciones para el reconocimiento y dignificación de los adultos mayores que cambien los imaginarios sociales de discriminación y exclusión a los adultos mayores en el municipio.	Secretaria General y de Gobierno, Dirección local de Salud, Empresa del Estado ESE Inés Ochoa Pérez, Comisaria de Familia	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Número de acciones para la inclusión intersectorial de los adultos mayores en los diferentes programas que brinda el municipio.	Realizar programa que articule los sectores de atención que ofrece el municipio a los adultos mayores al año. 1	Inclusión intersectorial de los adultos mayores en los diferentes programas que brinda el municipio.	Secretaria General y de Gobierno, Comisaria de Familia	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Número de actividades descentralizadas para la inclusión y participación de adultos mayores del sector rural para el reconocimiento del envejecimiento y la vejez en los sectores rurales del municipio.	Realizar 5 visitas por veredas para la inclusión y participación de adultos mayores del sector rural para el reconocimiento del envejecimiento y la vejez en estos sectores al año.	Realizar actividades descentralizadas para la inclusión y participación de adultos mayores del sector rural para el reconocimiento del envejecimiento y la vejez en los sectores rurales del municipio.	Secretaria General y de Gobierno, Dirección local de Salud, Empresa del Estado ESE Inés Ochoa Pérez, Comisaria de Familia	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Número de acciones para establecer estándares de calidad para el centro de vida "Nuestra Señora del Rosario"	Realizar 1 acción para establecer estándares de calidad para el centro de vida "Nuestra Señora del Rosario".	Establecer estándares de calidad para el centro de vida "Nuestra Señora del Rosario" implementados y	Secretaria Infraestructura pública	Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados

[Firma manuscrita]



Rosario", implementados y con seguimiento.	implementados y con seguimiento. En cada periodo administrativo	con seguimiento.		
Número de actividades que promuevan la formación y los proyectos de emprendimiento de los adultos mayores	Realizar 1 actividad que promueva la formación y los proyectos de emprendimiento de los adultos mayores al año	Realización de actividades que promuevan la formación y los proyectos de emprendimiento de los adultos mayores	Secretaria de planeación y desempeño institucional, oficina de formación - emprendimiento	Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización
Número de acciones para gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores	Realizar 1 acción para gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores al año	Gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores	Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte, Secretaria General y de Gobierno, Comisaria de familia.	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural
Número de actividades que incentiven los talentos y habilidades de los adultos mayores	Realizar 1 actividad que incentiven los talentos y habilidades de los adultos mayores al año	Realizar actividades que incentiven los talentos y habilidades de los adultos mayores	Secretaria General y de Gobierno, Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte.	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
Número de acciones para el fortalecimiento de los programas de escucha activa y reconocimiento de los adultos mayores	Realizar 1 acción para fortalecer los programas de escucha activa y reconocimiento de los adultos mayores al año	Acciones para el fortalecimiento de los programas de escucha activa y reconocimiento de los adultos mayores	Secretaria General y de Gobierno, Comisaria de familia, Familias en Acción.	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
Número de eventos o salidas de integración para los adultos mayores del municipio	Realizar 1 evento o salida de integración para los adultos mayores del municipio al año	Realización de eventos o salidas de integración para los adultos mayores del municipio	Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte, Secretaria General y de Gobierno	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía
Número de acciones para gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores	Realizar 1 acción para gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores al año	Gestionar actividades lúdicas y recreativas de acceso general para los adultos mayores	Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte, Secretaria General y de Gobierno, Comisaria de familia.	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural
Número de reuniones rotativas por las veredas que permitan crear espacios para que los adultos mayores compartan	Realizar 7 reuniones rotativas a 13 puntos que permitan crear espacios para que los adultos mayores compartan al año	Hacer reuniones rotativas por las veredas que permitan crear espacios para que los adultos mayores compartan.	Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte, Secretaria General y de Gobierno	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Número de programas que vinculen los saberes de los adultos mayores	Realizar 1 programa que vinculen los saberes de los adultos mayores al año	Programas que vinculen los saberes de los adultos mayores	Secretaria General y de Gobierno, Secretaria de Cultura, Turismo, recreación y deporte.	
Número de acciones para incluir o formar a los adultos mayores en programas de artesánias	Implementar 1 acción para incluir a los adultos mayores en programas de artesánias por periodo administrativo	Inclusión o formación a los adultos mayores en programas de artesánias	Secretaria General y de Gobierno, Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural

Que el desarrollo de las actividades anteriormente definidas permite a la entidad no solo a través del centro vida ejecutar acciones muy concretas para el desarrollo integral de las personas mayores sino que además su ejecución permite el desarrollo de la política pública nacional de Envejecimiento y Vejez, la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial a la población mayor de 60 años, con énfasis en aquella que se encuentra en condiciones de extrema pobreza, dependencia y vulnerabilidad social, económica, de género, y étnica.



Que en el marco de la ejecución existe para el proyecto que tiene el Municipio como representante del Estado, asumir el reto de envejecimiento demográfico, el envejecimiento femenino, la enfermedad, la discapacidad, la dependencia, la calidad de vida de las personas mayores, la exclusión social, el imaginario cultural adverso y las representaciones sociales discriminatorias del envejecimiento y la vejez, y la erradicación del hambre y de la pobreza extrema en la población mayor en condiciones de vulnerabilidad. Considerando además el Enfoque Diferencial, las acciones derivadas de la política deben priorizar la atención de las personas mayores de 60 años con limitaciones físicas permanentes, sensoriales o mentales, de las mujeres mayores de 60 años en condiciones de pobreza, de personas en condición de abandono o solas por situaciones diversas y de las personas mayores en situación de desplazamiento forzado.

Que la vejez representa el ciclo final del proceso de envejecimiento. Por ello, las condiciones en esta etapa dependen del desempeño, logros y frustraciones, de los períodos precedentes. Algo similar sucedería con otras etapas de edad avanzada. La adultez dependerá también de la preparación brindada en la juventud y la niñez, etc. El rasgo de la vejez radica en que las personas ya no tienen muchas posibilidades de mejorar su calidad de vida. La disminución natural de la capacidad física y el esquema de valoración social imperante en las sociedades occidentales (competencia, productividad, individualismo, etc.) generan marcadas restricciones de tipo económico y social para las personas mayores". Se considera entonces como una etapa del proceso de envejecimiento, así como la infancia y la juventud.

Que el bienestar de la persona mayor se relaciona con satisfacción de las necesidades físicas, biológicas, psicológicas, sociales, emocionales, mentales y espirituales, considerando sus hábitos y capacidades, situación que puede lograrse a través de los centros de vida, los cuales se constituyen en espacios favorables para la capacitación, recreación y el desarrollo de proyectos de vida y productivos y destinados al bienestar de la persona mayor.

Que la ley 1276 de 2009, tiene por objeto la protección a las personas adultos mayores de las categorías A a C de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Además, establece que la entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a las personas mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.

Que el Plan de Desarrollo ha previsto continuar brindando ayuda y atención a las personas mayores que se encuentren en condición de vulnerabilidad, buscando siempre un aumento significativo y permanente de la población beneficiada por los programas locales que brinda el municipio, a fin de lograr su inclusión social y mejoramiento de sus condiciones de vida.

2. JUSTIFICACIÓN

El envejecimiento de la población y el desarrollo humano de la vejez se convirtieron en un asunto de política pública desde la "Asamblea mundial sobre envejecimiento" que se desarrolló en Viena, Austria, en 1982.

Las conclusiones de esta cumbre abordaron los primeros análisis de las consecuencias - para las sociedades y, fundamentalmente, para los Estados - sobre la creciente proporción de las personas mayores, con miras a lograr la plena realización de su potencial como individuos, a fin de que, espiritual y físicamente, disfruten plena y libremente de sus años avanzados en paz, salud y seguridad (Plan de Acción Viena: 1984). En adelante, no han cesado los llamados internacionales, para establecer una agenda en cada país, destinada a dar respuesta a los retos de las denominadas "transición demográfica" y "transición epidemiológica", que alcanzarán su máxima expresión en el presente siglo, con la configuración de sociedades predominantemente longevas.



Colombia ha adoptado y hace parte de tratados y escenarios de articulación internacional, que han desarrollado los postulados de Viena. De la lista de compromisos hacen parte, entre otros, el "Protocolo de San Salvador" (1988), la Resolución de las Naciones Unidas sobre los principios a favor de las personas de edad (1991), la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de Madrid, España (2002), la "Declaración de Brasilia" (2007), la "Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe" (2012), el "Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo" (2013), la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (2015), la "Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (2015), la "Declaración de Asunción" (2017), la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria en salud de Astaná, Kazajistán (2018) y, finalmente, el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 de la (OMS) (2020).

Desde estos instrumentos e instancias internacionales se ha generado un listado, en todo caso no exhaustivo y se han establecido consensos para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, bien a título de recomendaciones o con efectos vinculantes para el Estado Colombiano; a grosso modo se pueden citar: i) asegurar el acceso integral en salud; ii) garantizar la cobertura universal del sistema de pensiones; iii) desarrollar entornos físicos y sociales, humanos, seguros y accesibles; iv) favorecer su participación en las decisiones de política pública que los afecten; v) eliminar la discriminación por razón de la edad, el maltrato y la violencia; vi) brindar oportunidades para que puedan contribuir al desarrollo productivo y económico, desde su inclusión en los mercados laboral y educativo y, por ende, reducir su dependencia económica; vii) satisfacer sus necesidades básicas en términos de alimentación, vivienda, medio ambiente sano y calidad de vida; viii) recomponer el tejido social, la solidaridad y la cohesión intergeneracional, para promover su permanencia en el seno de las familias y el acompañamiento de sus redes de apoyo; y, ix) desarrollar y fortalecer la oferta de servicios sociosanitarios para el cuidado directo y el indirecto y, particularmente, para el cuidado de largo plazo en atención a la dependencia física.

A su turno, desde la visión del envejecimiento, las posturas internacionales trascendieron de la conceptualización tradicional demográfica y biológica, para dar paso al abordaje del envejecimiento saludable. Desde este reconocimiento se busca incidir para incrementar la calidad de vida de las personas en su vejez, con llamados específicos para: i) revisar la tendencia de los determinantes del envejecimiento y la vejez y las acciones relacionadas con los hábitos y estilos de vida saludable; ii) el cuidado y el autocuidado y la seguridad alimentaria y nutricional; iii) la vigilancia en salud pública sobre los factores predictores de discapacidad y el fomento a la independencia, la autonomía, la autorrealización y la dignidad; y, iv) la atención primaria en salud (APS) con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, desde un enfoque diferencial e intersectorial de las acciones individuales y colectivas de la gestión integral del riesgo en salud.

La protección y el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas mayores subyacen tras dos de los principios fundantes del Estado Social de Derecho que instituyó la Constitución Política de 1991 en su artículo 1: la "solidaridad social" y la "dignidad humana". Desde esta postura se coligen una serie de "deberes fundamentales" y de "compromisos morales", que invocan la obligación de protección, asistencia e inclusión, como un efecto de la conciencia social y la mutua colaboración entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades. Su finalidad: coadyuvar con sus congéneres más débiles, como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de pertenecer al conglomerado social (Corte Constitucional: 2005, 2013, 2014, 2016).

Así, como fenómeno moral, la protección de las personas mayores y su reconocimiento como sujetos políticos y sujetos de derechos, está en la base del respeto por los derechos humanos y del proceso de humanización, vinculado al interés en el "bienestar" propio y del "otro", como una responsabilidad para el individuo, la familia y la comunidad en general. No sólo como un compromiso del ejercicio institucionalizado de la ciudadanía -consignado en el sistema de derechos y deberes constitucionales de la persona y del ciudadano- sino, además, como un resultado de los valores asentados en el imaginario colectivo, que mueven a la cooperación. Es un fenómeno análogo a la cohesión social, que activa el apoyo mutuo, considerando la



interdependencia que caracteriza la convivencia civilizada y la responsabilidad intergeneracional (Corte Constitucional: 2017; Stiefken: 2014).

A su turno, para el Estado Social de Derecho, implica concurrir en el reconocimiento y protección de los ciudadanos, honrando los tres lineamientos que materializan la dignidad humana: i) la autonomía para diseñar un plan vital y determinarse según sus características -vivir como se quiera-; ii) las condiciones materiales de la existencia -vivir bien-; y, iii) la intangibilidad de los bienes no patrimoniales: la integridad física y la integridad moral -vivir sin humillaciones- (Corte Constitucional: 2002).

La intervención está llamada a privilegiar el gasto público social en el bienestar individual y colectivo y, por esta vía, favorecer el desarrollo humano a través de medidas de acción afirmativas. Así, a pesar de existir un especial deber de solidaridad en cabeza de la familia, el Estado no sólo puede, sino que debe contar con una política pública de cuidado, protección e integración, para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales (Corte Constitucional: 2014).

Que basado en la necesidad de adelantar actividades que desarrollen las políticas públicas nacionales y los reconocimientos a nivel territorial, la administración del municipio de Tibasosa estima conveniente adelantar, proceso de contratación con el fin de continuar brindando el desarrollo de actividades dirigidas a las personas mayores del municipio, con actividades lúdicas, recreativas, psicológicas, físicas y socioeducativas que fomenten las destrezas, habilidades y aporten su salud mental.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que los Centro Vida son el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; dirigida a la población mayor de sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; para brindarles atención Integral, es decir el conjunto de servicios que se ofrecen en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Que es responsabilidad del Alcalde municipal el desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada, para ello el municipio podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

La administración municipal de Tibasosa tiene la responsabilidad de ofrecer condiciones necesarias para brindar una atención integral a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida Nuestra Señora del Rosario, a través de la prestación de servicios interdisciplinarios para la salud ocupacional de los adultos mayores, promoviendo y manteniendo un alto grado de bienestar físico, mental y social.

Que mediante la ley 1251 de 2008, se establece que es deber del estado proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y



desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

El Municipio de Tibasosa suscribió un contrato bajo la modalidad de régimen especial cuyo objeto consiste en: "UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO."

No obstante, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar intervenciones locativas en las instalaciones del Centro Vida, las cuales requieren el cierre temporal del establecimiento por el término aproximado de dos (2) meses, con el fin de garantizar la seguridad de los beneficiarios, del personal que presta sus servicios y de los trabajadores encargados de ejecutar las obras de adecuación.

La suspensión temporal del funcionamiento del Centro Vida impide el desarrollo de las actividades contratadas durante dicho periodo, circunstancia que genera una interrupción material en la ejecución del objeto contractual, sin que ello constituya una mayor necesidad de bienes, servicios o recursos susceptible de ser atendida mediante una adición al contrato inicialmente celebrado.

De igual forma, el principio de planeación, desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, impone a las entidades estatales el deber de estructurar adecuadamente las necesidades contractuales y emplear el mecanismo jurídico que corresponda a la realidad fáctica y técnica que pretende atender.

En el presente caso, la necesidad institucional que surge con posterioridad no consiste en ampliar el contrato inicialmente celebrado, sino en garantizar la continuidad de la atención integral a la población adulta mayor, una vez superado el periodo en que el Centro Vida permanecerá cerrado por la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación. Dicha circunstancia implica desarrollar las actividades en condiciones operativas diferentes a las previstas inicialmente, mediante estrategias de atención que no dependan del uso de las instalaciones objeto de intervención, razón por la cual corresponde atender esta necesidad mediante un nuevo proceso contractual que contemple expresamente dichas condiciones de ejecución.

Adicionalmente, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como con el principio de planeación previsto en la Ley 1150 de 2007 y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente más adecuado estructurar un nuevo proceso contractual con estudios previos que identifiquen la necesidad sobreviniente, definan el alcance específico de las actividades a desarrollar durante el cierre temporal del Centro Vida y establezcan las condiciones técnicas, financieras y operativas correspondientes. En ese sentido, acudir a una adición contractual desnaturalizaría dicha figura, toda vez que la necesidad que se pretende satisfacer no corresponde a una ampliación cuantitativa del objeto inicialmente contratado, sino a una contratación autónoma derivada de una circunstancia excepcional e independiente, consistente en el cierre temporal de las instalaciones por razones de adecuación locativa.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, técnico y de planeación contractual, se concluye que la alternativa que mejor garantiza el cumplimiento de los fines estatales, la correcta prestación del servicio a la población adulta mayor y la adecuada utilización de los recursos públicos consiste en adelantar un nuevo proceso de contratación bajo el régimen especial aplicable, cuyo objeto responda específicamente a la atención integral de los beneficiarios una vez superado el periodo de cierre del Centro Vida, evitando con ello la utilización inadecuada de la

Jan



figura de la adición contractual y asegurando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

El proceso de contratación pretende continuar aportando a la calidad de vida de nuestras personas mayores a través de actividades lúdicas recreativas y socioeducativas para el buen uso del tiempo libre y para su bienestar en general.

Atendiendo a que la actividad física es un componente esencial en todas las etapas del ciclo vital del ser humano, es importante acentuarla en los adultos mayores, pues en esta edad aparecen problemas de hipertensión, cardíacos, físicos y demás, con lo cual se le brinda la oportunidad de mejorar la calidad de vida representado en coordinación, concentración, equilibrio corporal, metabólico y emocional.

Que desde la óptica de la experiencia, la idoneidad y la eficiencia en manejo de los recursos, resulta conveniente y ventajoso adelantar un proceso competitivo con base en Decreto 092 de 2017 dirigido a Entidades sin Animo de Lucro (ESAL), en el entendido de que las mismas ofrecen ventajas tales como las siguientes:

a) La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto a los beneficiarios del programa social; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.

b) La ESAL con la cual se pretende celebra el convenio debe corresponder a una entidad con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio pretendido.

c) Optimización del recurso: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y al desarrollar un programa a través de un convenio de asociación cuyas actividades no son conmutativas tampoco son susceptibles del impuesto a las ventas IVA, además pueden aportar su capacidad de organización y logística necesarias para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio pretendido.

d) Eficiencia: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, despliegan su capacidad y experiencia derivada de la ejecución de proyectos vinculados a su objeto social y cuentan con la posibilidad de vincular a la ejecución recurso humano directa o a través de servicios o voluntariado con el fin de poder aplicar procesos asertivos frente al objetivo y el impacto esperado en la población y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria y mayor número de actividades, logrando de esta manera un significativo grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

e) Eficacia: con relación a la optimización de términos de eficacia, se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, la salud, el fortalecimiento de la cultura, la convivencia, los

En



derechos humanos, el medio ambiente, recreación, la participación ciudadana, la democracia y en general temas de utilidad pública.

f) Manejo del Riesgo: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

4. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

La administración Municipal de Tibasosa requiere la ejecución de estas actividades para poder continuar brindando atención de calidad a los adultos mayores en pro de su bienestar. La continua ejecución de estas actividades permitirá la garantía de los derechos del grupo poblacional y el fortalecimiento de sus destrezas y habilidades. A su vez, también se aportará a la inclusión de la población rural puesto que se llevarán a cabo actividades descentralizadas desde el centro de vida.

5. BASES JURÍDICAS DE LA CONVOCATORIA

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

De este inciso se deduce que pueden celebrarse convenios con ESAL, siempre y cuando:

- a) Que la ESAL sea una entidad con reconocida idoneidad.
- b) Que se busque impulsar programas y actividades de interés público
- c) Que dichos programas sean acordes con el Plan de Desarrollo

Que según la normatividad que regula el régimen especial, reglamentado por el Gobierno nacional del inciso 2 del art 355 de la C.P.C, a través del decreto 092 de 2017, el cual establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

- b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

(...)

(Literales a y c suspendidos por el Consejo de Estado Demanda de nulidad contra este decreto. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) A.



Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017; consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

- (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;
- y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional der Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.



Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Artículo 355-Constitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: COMFABOY; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y LAS COMUNIDADES, HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS; ASOCIACIÓN HOMBRES DE MI TIERRA; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; CORPORACIÓN MIRO; FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER; FUNDACION ENCUENTROS BOYACENCES; FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA; FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA; FUNDACION CREANDO PROGRESO; FUNDACION COLOMBIA GANA; FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAPESO; FUNDACION SEMBRANDO PARA EL FUTURO; FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO HOGAR GERIATRICO SANTA ROSA DE LIMA; FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS; FUNDACION SOCIAL NUEVO RENACER; FUNDACION CASA DE LA PROVIDENCIA; FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD; FUNDACION CONCHITA OSORIO; FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO; ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de TIBASOSA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **"UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO, SEGUNDO SEMESTRE 2026."**, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas mayores que asisten al centro vida.

6. TIPO DE CONVOCATORIA Y RELACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL



El objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo.

Que mediante Certificación No 202500000022979 de fecha 19 de enero de 2026, la secretaria de Planeación y desempeño institucional certifica que el "Proyecto Apoyo para la atención integral del adulto mayor y la población en condición de discapacidad del Municipio de Tibasosa, Boyacá" identificado con el Código 202500000022979 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de (\$1.323.680.000,00); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo TIBASOSA UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027" bajo la línea estratégica VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTION COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA; ejecutándose bajo el programa atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, dentro de la meta de producto denominada Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, con meta de producto 850.

Que en ejecución de este proyecto mediante este contrato se aportan recursos de la estampilla pro adulto mayor, correspondientes al 70% del recaudo para atención integral a los adultos mayores vinculados al centro vida, Nuestra Señora del Rosario en una cuantía de (\$457.257.500), con dicha inversión se contará con recursos invertidos en algunos de los criterios de atención integral a fin de alcanzar la meta prevista en el plan de desarrollo, durante 75 días hábiles del segundo semestre de 2026, esto luego de recaudo previsto para cubrir lo que queda del año

Por otro lado, las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario y social por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por otro lado, al contratar con ESAL como ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollará, la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos, agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además contribuirá con apoyo económico y recursos humanos, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 OBJETO: "UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA MAYOR TIBASOSEÑA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL CENTRO VIDA, COMO MECANISMO PARA FORTALECER SU BIENESTAR SOCIAL, FÍSICO Y EMOCIONAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE SALUD PREVENTIVA, ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO PRODUCTIVO, SEGUNDO SEMESTRE 2026"

7.2 OBJETIVO DEL PROYECTO: Con el desarrollo del objeto, se busca generar espacios de esparcimiento cultural, tallerismo social, convivencia integral, promoción de la participación y gestión ciudadana y formación de escenarios de convivencial social responsable basada en los principios de respeto, equidad y formación integral a partir de actividades pedagógicas que desarrollen

26



capacidades artísticas, culturales y sociales en la población adulto mayor del municipio de Tibasosa-Boyacá.

7.3 ALCANCE:

- Ofrecer servicios de recreación desarrollados desde una perspectiva de atención integral a las personas mayores.
- Promover en la persona mayor el concepto de vivir con vitalidad a través de la realización de actividades físicas, lúdicas y sociales que les permitan fortalecer sus capacidades, mejorar su condición y desenvolvimiento en la vida cotidiana.
- Generar una cultura de recreación, esparcimiento, formación, reconocimiento cuidado, atención y protección a las personas mayores del municipio de Tibasosa-Boyacá.
- Desarrollo de escenarios culturales y artísticos para el desarrollo integral de las personas mayores del municipio de Tibasosa-Boyacá.
- Generación de espacios de utilización del tiempo libre a través de estrategias pedagógicas que promueven el arte, la cultura y las destrezas manuales para las personas mayores del municipio de Tibasosa-Boyacá.
- Promoción de actividades artísticas y destrezas manuales para las personas mayores del municipio de Tibasosa-Boyacá.
- Promover la productividad en las personas mayores por medio de un enfoque de proyección, sentido de pertenencia e inclusión social.
- Protección de los derechos fundamentales de las personas mayores del municipio de Tibasosa-Boyacá.

Todo lo anterior dirigido a Personas Adultos Mayores beneficiarias del centro Vida Nuestra Señora Del Rosario del municipio de Tibasosa Boyacá, el cual atiende a personas de las áreas urbana y rural del municipio incluidos siete puntos satelitales veredales y un punto central urbano, con acciones direccionadas a la cualificación de las condiciones de vida y garantía de los derechos humanos de los mismos, abarcando la implementación de servicios de atención integral establecidos en la Ley 1276 de 2018, incluyendo una canasta mínima de servicios tales como: Alimentación, salud, bienestar Psico social, actividades productivas, trabajo asociativo, deporte y recreación en los puntos de atención, en donde que beneficiaran personas mayores de sesenta años Clasificados y caracterizados con la nueva metodología SISBEN IV, Grupo A (Desde A1 a A5), Grupo B (Desde B1 a B7), Grupo C (Desde C1 a C18), durante 85 días. La propuesta incluye la planificación y ejecución de programas de acompañamiento asistencia y cuidado, diseñados para mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo su autonomía y participación en comunidad.

Por tanto, la ESAL deberá contar con un equipo multidisciplinario conformado por profesionales en áreas de la salud, psicología, trabajo social y recreación, quienes trabajarán en conjunto para ofrecer atención de calidad, fomentar el envejecimiento activo y prevenir situaciones de vulnerabilidad.

7.4 METODOLOGÍA DE ATENCIÓN

La metodología de atención se desarrollará en tres fases, con el compromiso de evaluar periódicamente su eficacia y realizar ajustes según sea necesario:

1. Fase de Planificación: Desarrollar los Planes de atención integral por área y actividades concretas basadas en el diagnóstico inicial, asegurando su alineación con los objetivos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 y las necesidades propias del contexto poblacional.
2. Fase de Ejecución: Poner en marcha los planes de atención integral, contando con la participación de profesionales idóneos de amplia trayectoria en atención a personas mayores y especializados: psicólogo, Licenciado en actividad física, licenciado en artes, recreación, proyectos productivos, trabajo asociativo entre otros.



3. Fase de Evaluación: Realizar una evaluación periódica, juiciosa y participativa que permita reconocer el impacto de la atención a través de los Planes de atención integral y las actividades desarrolladas, con la participación activa de las personas mayores, sus cuidadores y la comunidad, asegurando que los objetivos propuestos se cumplan y la atención ofrecida sea de impacto en la vida de los beneficiarios en la construcción y vivencia de una vejez digna, feliz, autónoma, participativa e inclusiva.

7.5 ASPECTOS DEL PROYECTO Y DETALLE DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD PARA EJECUTARLAS EN ASOCIACIÓN CON LA ESAL:

De acuerdo con actividades de proyecto y con las necesidades evidenciadas por la entidad, la ESAL tendrá en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

MÓDULO UNO (1) ALIMENTACIÓN EN MODALIDAD REFRIGERIO									
ITEM	NUMERO DE DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Setenta y cinco (75) días de servicio.	NUMERO DE PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS Quinientas sesenta (575) personas mayores (acorde a inscripción y asistencia), sin exceder la totalidad de raciones proyectadas durante los ciento veinte días de servicio y los beneficiarios proyectados.					VALORES		
	MODALIDAD: El refrigerio será entregado bajo la modalidad de catering, mediante un ciclo de 20 menús, los cuales se suministrarán de manera secuencial, respetando el orden establecido y sin omitir ninguno, en cada uno de los puntos de atención urbanos y veredales. En ningún caso se superarán las raciones proyectadas y se atenderá los grupos acorde a los registros de inscripción en condiciones de inocuidad, calidad, oportunidad y eficiencia, con condiciones de transporte acorde a la normatividad vigente.								
	ACTIVIDADES	ADULTOS MAYORES DIARIAMENTE			DÍAS DE EJECUCIÓN	TOTAL RACIONES A EJECUTAR EN 15 SEMANAS CORRESPONDIENTES A 75 DÍAS DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Refrigerio que satisfaga las necesidades de energía y nutrientes en las personas mayores beneficiarias considerando su estado fisiológico, mediante la adición de alimentos ricos en nutrientes en alimentación complementaria, caracterizada como alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua, a fin de prevenir aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes en la tercera edad	Personas mayores beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente.			75	13.445	11.000	147.895.000	
		DÍAS	ASISTENTES	REPINTEN	TOTAL				
		LUNES	50	190	240	12			2.880
		MARTES	80		80	13			1.040
		MIÉRCOLES	100	190	290	15			4.350
		JUEVES	110		110	15			1.650
		VIERNES	45	190	235	15			3.525



PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓDULO DOS LEY 1276 DE 2009							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	ACTIVIDADES	No. DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	DIAS O SESIONES	TIPO Y TOTAL DE SESIONES A EJECUTAR	VALOR UNITARIO/DIA O SECIÓN	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA (Concordancia con el Decreto 055 de 2018)	Planear Coordinar las actividades técnicas y administrativas del programa -Proyectar el Plan de atención Integral Estructurar y socializar los horarios de atención en cada punto de servicio. -Colaborar en los procesos de certificación del centro vida. -Servir de enlace y a Apoyo ante la administración, secretaría de programas sociales y la gobernación, programa persona mayor. -Realizar la programación y seguimiento al desarrollo de las actividades del programa -Elaborar y informes de forma mensual -Ser enlace entre la veeduría y las personas mayores -Garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia en la prestación de los Servicios ofrecidos. -Evaluar mensualmente la operación de los servicios. -Promover acciones de participación entre los actores del centro vida. -Ser garante de los derechos de las personas mayores beneficiarias.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	50	Permanencia durante la jornada de atención diaria y el tiempo que se requiera la intervención de la coordinación acorde la planeación de las actividades seguimiento.	264.000	13.200.000
2	DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Aplicación de batería de indicadores de independencia y dependencia. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de caracterización y Base de datos de las personas mayores beneficiarios del centro vida. -Elaboración y registro de formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada beneficiario, ADRES Y SISBEN-Registro de firmas de asistencia diaria en las sesiones ejecutadas. -Seguimiento y acompañamiento a la persona mayor beneficiaria durante las sesiones de atención. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control. -Verificar estados de dependencia e independencia del persona mayor, tips de manejo para actividades de	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	150	Sesiones: jornadas de atención-permanencia-asistencia y cuidado durante toda la jornada	253.000	37.950.000

24



		movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesoría en control de medicamentos. -Generación y participación en macro eventos. -Acompañamiento a los proyectos productivos y cooperativas de trabajo asociativo.					
3	PSICOLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL UNO (1)	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Diagnóstico inicial de la salud mental de los beneficiarios a través de herramienta de valoración y seguimiento. Bateria MOCA, BATERIAS CAMDEX- GMS o diagnóstico y aplicación de pruebas acorde a las características propias de la población. -Desarrollo de sesiones de trabajo grupal, talleres de promoción de la salud mental en la tercera edad. -Promoción de la inclusión y la participación ciudadana.-Crear los grupos y redes de apoyo entre los coetáneos y a nivel familia, barrio y municipio -Realizar terapia y sesiones de atención individual, atendiendo a las necesidades y solicitudes, así como a las remisiones realizadas por los compañeros de equipo. -Desarrollar sesiones de cuidadores que promuevan el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores -Seguir la evolución de las personas mayores que lo requieran y ameriten. -Brindar pautas de actuación para el manejo y superación de la dependencia. -Actividades que ayuden a mejorar la resiliencia. -Realizar remisiones al esquema de salud cuando se requieran y que garanticen el cuidado ya tención en salud mental a las personas mayores.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	20	SESIONES	253.000	5.060.000
4	DOS (2) LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de las personas mayores beneficiarias. Diagnóstico de capacidades, habilidades y destrezas físicas de las personas mayores por medio de herramienta de cualificación. -Guía y práctica de ejercicio físico aeróbico, movilidad y desplazamiento. -Guía y práctica de actividad física con elementos de apoyo y fortalecimiento en sillas, bandas elásticas, pesas, aros,	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORAS	120.500	23.497.500

22



lazos, bastones.
-Orientación de actividades al aire libre caminata nórdica, carreras de obstáculos, rally.
-Revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo. -Aero rumba y coreografía que motive la recreación y la actividad física con lineamientos físicos específicos.
-Promoción de los deportes acuáticos jornadas de piscina dirigida.
-Promoción y desarrollo de predeportivos a nivel de recreación y competencia.
-Desarrollo de un macro evento que promueva la participación ciudadana y la promoción de la autonomía en la marcha.
-Organizar revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo para presentaciones en equipo.
-Apoyar los eventos interdisciplinarios con los compañeros de equipo.
Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los profesionales en Educación Física se realizará de la siguiente manera:
-El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales.
-El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales.
Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.

26



5	UN (1) TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO, MANUALIDADES, ARTE Y CULTURA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de proyectos productivos por sede, a través de herramienta diagnóstica. -Definir y estructurar un proyecto productivo que promueva la generación de ingresos en ejercicio de superación de la dependencia económica y la autonomía en las Personas mayores -Ofrecer formación y educación financiera básica para el manejo de recursos. -Formar en estrategias de producción, mercadeo y comercialización a pequeña y mediana escala. -Crear imagen corporativa, misionales, principios, objetivos para el proyecto productivo. -Fomentar el trabajo asociativo de autoconsumo y comercialización a pequeña y mediana escala. Realizar acompañamiento a los proyectos productivos organizados y ejecutados. -Colaborar en las actividades, eventos y acciones conjuntas con el equipo. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Realizar taller de pintura, dibujo, coloreo, trazo, y diversas técnicas de esta índole. -Talleres de artes manuales con material aprovechable. -Aplicar técnicas de manualidad y coordinación visomotora que promuevan destrezas manuales en las personas mayores. -Desarrollar actividades de corte, patronaje y confección de elementos sencillos para uso y aprovechamiento personal. -Desarrollar técnicas de collage, esgrafiado, entorchado para la producción de cuadros, vitelas entre otros. -Apoyar las actividades y acciones conjuntas del equipo. Incluye materiales	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	30	SESIONES	350.000	10.500.000
6	DOS (2)TALLERISTA EN RECREACIÓN, JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA Y DANZA COMO EXPRESIÓN RECREATIVA Y ARTÍSTICA.	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Desarrollo de actividades lúdico-recreativas que involucren las capacidades,	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORAS	132.000	25.740.000

27



aptitudes y motivaciones de las personas mayores. Como juegos criollos, con aros, rondas, juegos de agilidad y motricidad gruesa.

- Talleres de juegos de mesa que promuevan la agilidad mental y prevengan deterioro propio de la edad.
- Implementar talleres de danza recreativa y artística. -
- Motivar la participación e inclusión social en eventos intersectoriales e intermunicipales de juegos criollos y de mesa, concursos de talentos de danza entre otros. Incluye materiales e insumos.
- Desarrollar y promover las artes escénicas en presentaciones y representaciones artísticas que promuevan habilidades orales, de memoria, representación de roles entre otros.
- Participar activamente en las actividades interdisciplinarias del equipo.
- Desarrollo de un macro evento de actividades recreativas de sana competencia, juegos criollos, danza y artes escénicas.

Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los talleristas en recreación, juegos criollos de mesa y danza como expresión recreativa y artística.

- El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales.
- El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales.

Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.

Handwritten signature



7	UN (1) TALLERISTA EN MUSICA	Realizar talleres de música recreativa y terapéutica, adaptados a las capacidades físicas y cognitivas de las personas mayores. -Fomentar la expresión emocional a través del canto, el ritmo y la audición musical. -Desarrollar actividades de estimulación cognitiva mediante ejercicios musicales que fortalezcan la memoria, la atención y la concentración. -Promover la integración social y la participación grupal a través de coros, rondas musicales y dinámicas rítmicas. -Rescatar y fortalecer la identidad cultural mediante la interpretación de música tradicional, popular y folclórica. -Apoyar la preparación de actos culturales y presentaciones musicales en fechas conmemorativas y eventos especiales del Centro Vida. -Utilizar la música como herramienta para la reducción del estrés, la ansiedad y el fortalecimiento del bienestar emocional. -Coordinar sus actividades con el equipo interdisciplinario del Centro Vida para fortalecer los procesos de atención integral. -Garantizar un ambiente de respeto, inclusión y participación activa durante el desarrollo de los talleres	Ciento noventa (190) personas mayores	20	SESIONES	247.000	4.940.000
8	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL ORIENTADA AL RESCATE, FORTALECIMIENTO Y VIVENCIA DE VALORES ESPIRITUALES ENTRE PARES, EN UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA REFLEXIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL CRECIMIENTO PERSONAL. LA ACTIVIDAD INCLUYE ESPACIOS GUIADOS DE DIÁLOGO, DINÁMICAS PARTICIPATIVAS Y MOMENTOS DE RECOGIMIENTO QUE FAVORECEN LA INTERIORIZACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y RELIGIOSOS. PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, SE DISPONE UN SERVICIO LOGÍSTICO CON AUXILIARES DE ENFERMERÍA, RECREADORES, INCLUYE: TRANSPORTE IDA Y REGRESO PASANDO POR LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE LEYVA, RAQUIRA Y CHIQUINQUIRÁ, SUMINISTRO DE: DESAYUNO, REFRIGERIO Y ALMUERZO BALANCEADO, ASÍ COMO EL	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	575	PERSONAS ATENDIDAS EN LA JORNADA	189.000	108.675.000

24



		ACOMPANIAMIENTO PERMANENTE DE PROFESIONALES IDÓNEOS ENCARGADOS DE LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ASISTENTES. EXPERIENCIA CON CRITERIOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS COMUNITARIOS, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA NUETSRA SEÑORA DEL ROSARIO.					
9	TRANSPORTE DURANTE LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Transporte de traslado de los beneficiarios desde las zonas veredales a los puntos de atención destinados por día y número poblacional acorde a las necesidades de los beneficiarios y con la dinámica de la tabla anexa al presente presupuesto	Trescientas (385) personas mayores	14	SEMANAS	5.700.000	79.800.000
VALOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓDULO DOS LEY 1276 DE 2009							309.362.500
VALOR TOTAL MODULO DE ALIMENTACIÓN							147.895.000
VALOR TOTAL MODULOS							457.257.500

NOTA: cada día de ejecución de actividad, en cada uno de los lugares definidos en el numeral anterior deberá entregar a los adultos mayores uno de los menús que se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN MENÚ REFRIGERIOS REQUERIDOS TOMADA DE MINUTA PATRON ELABORADA POR NUTRICIONISTA EN VIGENCIA 2025

NOTA: El refrigerio será suministrado bajo la modalidad de catering, mediante un ciclo compuesto por veinte (20) menús previamente establecidos, los cuales deberán ser entregados de manera secuencial, respetando estrictamente el orden definido, sin omitir, sustituir, alterar o modificar ninguno de los menús, salvo que exista una causa debidamente justificada y previamente autorizada por la supervisión del contrato. En consecuencia, el contratista deberá garantizar que cada menú sea suministrado conforme a lo programado y en las condiciones establecidas, en cada uno de los puntos de atención urbanos y veredales. En ningún caso se podrán superar las raciones proyectadas. El suministro deberá realizarse de acuerdo con los grupos y registros de inscripción establecidos, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de inocuidad, calidad, oportunidad y eficiencia, así como el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de transporte exigidas por la normatividad vigente.

ÍTEM	PRODUCTOS	PESO (gr) o VOLUMEN (Cm3)	UNIDAD DE MEDIDA O MEDIDA CASERA	CANT.
Refrigerio Menú 1				
1	YOGURT DESLACTOSADO DIFERENTES SABORES SIN DULCE	150 GR	VASO	1
2	ENVUELTO BOCADILLO Y QUESO	220 GR	UNIDAD	1
3	FRUTA ENTERA BANANO	120 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 2				
4	JUGO DE FRESA SIN DULCE	250 ML	VASO	1
5	EMPANADA HOJALDRE DE CARNE	120 GR	UNIDAD	1
6	FRUTA ENTERA MANDARINA		UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 3				

gsc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TIBASOSA
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

NIT: 891855361-6

Código: A-04-P-02-F6

Versión: 0

Página 23 de 57

7	KUMIS SIN DULCE	150 GR	VASO	1
8	TORTA DE ZANAHORIA	150 GR	PORCION	1
9	FRUTA GRANADILLA	80 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 4				
10	JUGO DE FEIJOA	250 ML	VASO	1
11	SÁNDWICH DE POLLO CON QUESO Y PAN INTEGRAL	150 GR	UNIDAD	1
12	MANGO PICADO	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 5				
12	CAFÉ EN LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
13	AREPA DE MAÍZ BLANCO CON QUESO	100 GR	UNIDAD	1
14	MELÓN PICADO	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 6				
15	SORBETE DE FRESA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
16	PASTEL DE YUCA CON CARNE	150 GR	UNIDAD	1
17	FRESAS Y ARÁNDANOS PICADOS	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 7				
18	ENSALADA DE FRUTAS (PAPAYA, MANGO, MELÓN, KIWI, FRESAS, BANANO)	200 GR	UNIDAD	1
19	YOGURT GRIEGO	100 GR	VASO	1
20	QUESO RAYADO	40 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 8				
21	CHOCOLATE CLAVOS Y CANELA SIN DULCE CON LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
22	CROISSANT DE QUESO PANADERÍA FRESCA NO INDUSTRIALIZADA	90 GR	UNIDAD	1
23	QUESO CAMPESINO	40 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 9				
24	JUGO DE MORA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
25	WRAP CARNE DESMECHADA, CHORIZO, PLÁTANO, QUESO	200 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 10				
27	TÉ CHAI	120 ML	VASO	1
28	GALLETA DE AVENA	80 GR	UNIDAD	1
29	FRESAS Y ARÁNDANOS PICADOS	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 11				
30	JUGO DE MANDARINA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
31	TORTILLA DE HUEVO CON ESPINACA Y QUESO	250 GR	UNIDAD	1
	FRUTA ENTERA BANANO	120 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 12				
32	MAIZENA EN LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
33	TORTA DE QUESO	150 GR	PORCION	1
34	MANDARINA	80 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 13				
35	JUGO DE MANGO SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
36	PASTEL HAWAIIANO (JAMÓN, QUESO Y TROZOS DE PIÑA)	150 GR	UNIDAD	1
37	BANANO	100 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 14				
38	JUGO DE MARACUYÁ SIN DULCE	250 ML	VASO	1
39	AREPA DE HUEVO	150 GR	UNIDAD	1
40	MELÓN PICADO	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 15				
41	SORBETE DE GUANÁBANA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
42	EMPANADA DE ARROZ HUEVO Y CARNE	150 GR	UNIDAD	1
43	UVAS	150 GR	VASO	1
REFRIGERIO MENÚ 16				
44	JUGO DE NARANJA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
45	CREPE DE POLLO CON QUESO Y MAÍZ	200 GR	UNIDAD	1

25



	TIERNO			
REFRIGERIO MENÚ 17				
47	SORBETE DE MARACUYÁ	250 ML	VASO	1
48	PASTEL DE POLLO	150 GR	UNIDAD	1
49	MANZANA VERDE	140 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 18				
50	CAFÉ CON LECHE DESLACTOSADA	120 ML	VASO	1
51	MANTECADA	120 GR	UNIDAD	1
	MELÓN PICADO	150 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 19				
52	JUGO DE LULO SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
53	EMPANADA RANCHERA (MAÍZ, POLLO, QUESO)	150 ML	UNIDAD	1
54	FRUTA ENTERA BANANO	80 GR	UNIDAD	1
REFRIGERIO MENÚ 20				
55	JUGO DE MORA SIN AZÚCAR	250 ML	VASO	1
56	CEVICHE (ATÚN EN AGUA, HUEVO DURO, CILANTRO Y CEBOLLA MORADA PICADA, SALSA SHOWY) GALLETAS DE SAL	150 GR	UNIDAD	1
TODOS LOS REFRIGERIOS DEBEN IR ACOMPAÑADOS DE UNA BOTELLA DE AGUA				
58	AGUA EN BOTELLA	250 ML	UNIDAD	1
EN CASO DE REALIZARSE REUNIONES O CELEBRACIONES ESPECIALES, TALES COMO: EL HALLOWEEN, CONMEMORACIÓN DE LA PERSONA MAYOR, DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD, REINADO DE LA TERCERA EDAD U OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALES, SE OFRECERÁN LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS DE MENÚ:				
59	LASAÑA CARNE	320 GR	UNIDAD	1
60	TAMAL, CHOCOLATE Y PAN	300 GR	UNIDAD DE TAMAL	1
61	CARNE, RELLENA, PAPA Y GUACAMOLE	400 GR	PORCIÓN	1
62	TACOS CON CARNE Y POLLO DESMECHADO	200 GR	PORCIÓN	1
63	PIERNA PERNIL, ENSALADA Y PAPA CHORREADA	400 GR	PORCIÓN	1

NOTA: Las anteriores minutas corresponden con lo entregado en la vigencia 2025, las cuales corresponden con lo recomendado por la nutricionista del momento; por tanto, la entidad ha decidido no desmejorar la calidad ni los valores nutricionales entregados a la población objetivo.

MÓDULO DOS (2) SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009 Artículo 11 Canasta de servicios, "Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán a la persona mayor los siguientes":

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	ACTIVIDADES	No. DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	DIAS O SESIONES	TIPO Y TOTAL DE SESIONES A EJECUTAR	VALOR UNITARIO/DIA O SECCIÓN
1	COORDINADOR DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA (Concordancia con el Decreto 055 de 2018)	Planear Coordinar las actividades técnicas y administrativas del programa -Proyectar el Plan de atención Integral Estructurar y socializar los horarios de atención en cada punto de servicio. -Colaborar en los procesos de certificación del centro vida. -Servir de enlace y a Apoyo ante la administración, secretaría de programas sociales y la gobernación, programa persona mayor. -Realizar la programación y seguimiento al desarrollo de las actividades del programa -Elaborar y informes de forma mensual	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	50	Permanencia durante la jornada de atención diaria y el tiempo que se requiera la intervención de la coordinación acorde la planeación de las actividades seguimiento.	264.000

Handwritten signature



		-Ser enlace entre la veeduría y las personas mayores -Garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia en la prestación de los Servicios ofrecidos. -Evaluar mensualmente la operación de los servicios. -Promover acciones de participación entre los actores del centro vida. -Ser garante de los derechos de las personas mayores beneficiarias.				
2	DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERIA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Aplicación de batería de indicadores de independencia y dependencia. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de caracterización y Base de datos de las personas mayores beneficiarios del centro vida. -Elaboración y registro de formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada beneficiario, ADRES Y SISBEN- Registro de firmas de asistencia diaria en las sesiones ejecutadas. -Seguimiento y acompañamiento a la persona mayor beneficiaria durante las sesiones de atención. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control. -Verificar estados de dependencia e independencia del persona mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesoría en control de medicamentos. -Generación y participación en macro eventos. -Acompañamiento a los proyectos productivos y cooperativas de trabajo asociativo.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	150	Sesiones: jornadas de atención- permanencia- asistencia y cuidado durante toda la jornada	253.000

gr



3	PSICOLOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL UNO (1)	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Diagnóstico inicial de la salud mental de los beneficiarios a través de herramienta de valoración y seguimiento. Batería MOCA, BATERIAS CAMDEX- GMS o diagnóstico y aplicación de pruebas acorde a las características propias de la población. -Desarrollo de sesiones de trabajo grupal, talleres de promoción de la salud mental en la tercera edad. -Promoción de la inclusión y la participación ciudadana.-Crear los grupos y redes de apoyo entre los coetáneos y a nivel familia, barrio y municipio -Realizar terapia y sesiones de atención individual, atendiendo a las necesidades y solicitudes, así como a las remisiones realizadas por los compañeros de equipo. -Desarrollar sesiones de cuidadores que promuevan el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores -Seguir la evolución de las personas mayores que lo requieran y ameriten. -Brindar pautas de actuación para el manejo y superación de la dependencia. -Actividades que ayuden a mejorar la resiliencia. -Realizar remisiones al esquema de salud cuando se requieran y que garanticen el cuidado ya tención en salud mental a las personas mayores.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	20	SESIONES	253.000
4	DOS (2) LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de las personas mayores beneficiarias. Diagnóstico de capacidades, habilidades y destrezas físicas de las personas mayores por medio de herramienta de cualificación. -Guía y práctica de ejercicio físico aeróbico, movilidad y desplazamiento. -Guía y práctica de actividad física con elementos de apoyo y fortalecimiento en sillas, bandas elásticas, pesas, aros, lazos, bastones. -Orientación de actividades al aire libre caminata nórdica, carreras de obstáculos, rally. -Revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo. -Aero rumba y coreografía que motive la recreación y la actividad física con lineamientos físicos específicos. -Promoción de los deportes acuáticos jornadas de piscina dirigida. -Promoción y desarrollo de predeportivos a nivel de	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORAS	120.500

27



		recreación y competencia. -Desarrollo de un macro evento que promueva la participación ciudadana y la promoción de la autonomía en la marcha. -Organizar revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo para presentaciones en equipo. -Apoyar los eventos interdisciplinarios con los compañeros de equipo. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los profesionales en Educación Física se realizará de la siguiente manera: -El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales. Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.				
5	UN (1) TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRABAJO ASOCIATIVO, MANUALIDADES, ARTE Y CULTURA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de proyectos productivos por sede, a través de herramienta diagnóstica. -Definir y estructurar un proyecto productivo que promueva la generación de ingresos en ejercicio de superación de la dependencia económica y la autonomía en las Personas mayores -Ofrecer formación y educación financiera básica para el manejo de recursos. -Formar en estrategias de producción, mercadeo y comercialización a pequeña y mediana escala. -Crear imagen corporativa, misionales, principios, objetivos para el proyecto productivo. -Fomentar el trabajo asociativo de autoconsumo y comercialización a pequeña y mediana escala. Realizar acompañamiento a los proyectos productivos organizados y ejecutados. -Colaborar en las actividades, eventos y acciones conjuntas con el equipo. -Realizar diagnóstico de gustos,	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	30	SESIONES	350.000

72



		preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Realizar taller de pintura, dibujo, coloreo, trazo, y diversas técnicas de esta índole. -Talleres de artes manuales con material aprovechable. -Aplicar técnicas de manualidad y coordinación visomotora que promuevan destrezas manuales en las personas mayores. -Desarrollar actividades de corte, patronaje y confección de elementos sencillos para uso y aprovechamiento personal. -Desarrollar técnicas de collage, esgrafiado, entorchado para la producción de cuadros, vitelas entre otros. -Apoyar las actividades y acciones conjuntas del equipo. Incluye materiales				
6	DOS (2) TALLERISTA EN RECREACIÓN, JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA Y DANZA COMO EXPRESIÓN RECREATIVA Y ARTÍSTICA.	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Desarrollo de actividades lúdico-recreativas que involucren las capacidades, aptitudes y motivaciones de las personas mayores. Como juegos criollos, con aros, rondas, juegos de agilidad y motricidad gruesa. -Talleres de juegos de mesa que promuevan la agilidad mental y prevengan deterioro propio de la edad. -Implementar talleres de danza recreativa y artística. - -Motivar la participación e inclusión social en eventos intersectoriales e intermunicipales de juegos criollos y de mesa, concursos de talentos de danza entre otros. Incluye materiales e insumos. -Desarrollar y promover las artes escénicas en presentaciones y representaciones artísticas que promuevan habilidades orales, de memoria, representación de roles entre otros. -Participar activamente en las actividades interdisciplinarias del equipo. -Desarrollo de un macro evento de actividades recreativas de sana competencia, juegos criollos, danza y artes escénicas. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los talleristas en recreación, juegos criollos de mesa y danza como expresión recreativa y artística. -El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1)	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	HORAS	132.000

27



		sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales. Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.				
7	UN (1) TALLERISTA EN MUSICA	Realizar talleres de música recreativa y terapéutica, adaptados a las capacidades físicas y cognitivas de las personas mayores. -Fomentar la expresión emocional a través del canto, el ritmo y la audición musical. -Desarrollar actividades de estimulación cognitiva mediante ejercicios musicales que fortalezcan la memoria, la atención y la concentración. -Promover la integración social y la participación grupal a través de coros, rondas musicales y dinámicas rítmicas. -Rescatar y fortalecer la identidad cultural mediante la interpretación de música tradicional, popular y folclórica. -Apoyar la preparación de actos culturales y presentaciones musicales en fechas conmemorativas y eventos especiales del Centro Vida. -Utilizar la música como herramienta para la reducción del estrés, la ansiedad y el fortalecimiento del bienestar emocional. -Coordinar sus actividades con el equipo interdisciplinario del Centro Vida para fortalecer los procesos de atención integral. -Garantizar un ambiente de respeto, inclusión y participación activa durante el desarrollo de los talleres	Ciento noventa (190) personas mayores	20	SESIONES	247.000

2er



8	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL ORIENTADA AL RESCATE, FORTALECIMIENTO Y VIVENCIA DE VALORES ESPIRITUALES ENTRE PARES, EN UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA REFLEXIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL CRECIMIENTO PERSONAL. LA ACTIVIDAD INCLUYE ESPACIOS GUIADOS DE DIÁLOGO, DINÁMICAS PARTICIPATIVAS Y MOMENTOS DE RECOGIMIENTO QUE FAVORECEN LA INTERIORIZACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y RELIGIOSOS. PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, SE DISPONE UN SERVICIO LOGÍSTICO CON AUXILIARES DE ENFERMERÍA, RECREADORES, INCLUYE: TRANSPORTE IDA Y REGRESO PASANDO POR LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE LEYVA, RÁQUIRA Y CHIQUINQUIRÁ, SUMINISTRO DE: DESAYUNO, REFRIGERIO Y ALMUERZO BALANCEADO, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE PROFESIONALES IDÓNEOS ENCARGADOS DE LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ASISTENTES. EXPERIENCIA CON CRITERIOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS COMUNITARIOS, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA NUETSRA SEÑORA DEL ROSARIO.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	575	PERSONAS ATENDIDAS EN LA JORNADA	189.000
9	TRANSPORTE DURANTE LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Transporte de traslado de los beneficiarios desde las zonas veredales a los puntos de atención destinados por día y número poblacional acorde a las necesidades de los beneficiarios y con la dinámica de la tabla anexa al presente presupuesto	Trescientas (385) personas mayores	14	SEMANAS	5.700.000

7.6 OBLIGACIONES DE LA ESAL

7.6.1 Obligaciones Generales:

- Cumplir con el objeto contractual de forma idónea de acuerdo con las actividades acordadas con el municipio.

Handwritten signature



- b. Suministrar alimentación en modalidad refrigerio entregado en catering en el municipio de Tibasosa.
- c. Desarrollar las actividades de atención integral descritas en la canasta mínima de servicios, ley 1276 de 2009 Artículo once y detalladas en el módulo dos de los servicios del presente documento.
- d. Presentar, previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización.
- e. Presentar previo al inicio de la ejecución del ciclo, los horarios de atención y servicio para aprobación del supervisor acorde a lo establecido en los módulos uno y dos de servicios de atención integral. Realizar horario de atención diaria para aprobación en el cual se especifiquen: horas, actividades, profesional responsable, con la dinámica de atención una vez a la semana.
- f. Conocer a cabalidad la normatividad vigente que rige, ofrece lineamientos y direcciona el programa de atención a la persona mayor y aplicar la para realizar una adecuada operación.
- g. Atender los requerimientos y consultas que se presenten durante la ejecución del convenio.
- h. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio cualquier novedad o anomalía.
- i. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del convenio se compile, esta información es de propiedad del municipio y salvo expresa autoridad competente puede ser divulgada.
- j. Obrar con buena fe, lealtad y honradez en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, conflictos o dificultades que pongan en riesgo el adecuado desarrollo de las actividades y objetivo.
- k. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para el desarrollo de las responsabilidades y actividades en las diferentes etapas del Programa de atención integral a la persona mayor, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones, acorde a la normatividad vigente Res 055 de 2018. Y los criterios de calidad e idoneidad dispuestos en el presente proceso.
- l. Realizar los aportes a los sistemas de salud y pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y modalidad de contratación.
- m. Respetar y acatar las instrucciones, observaciones que durante la ejecución imparta el supervisor del convenio.
- n. Prestar de forma idónea y eficiente los servicios que constituyen al objeto del presente convenio.
- o. Al finalizar la ejecución del convenio entregar al supervisor la totalidad de la información y/o documentación producto de las actividades y acciones del proceso contractual.
- p. Elaborar y presentar los informes de ejecución mensual acorde a las directrices del supervisor para el estudio y aprobación. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los ocho (8) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
- q. Mantener constante comunicación con el supervisor del convenio sobre las ejecuciones diarias, semanales de las actividades bajo su responsabilidad.
- r. Garantizar en las actividades a desarrollar, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
- s. Utilizar la imagen institucional del Municipio de Tibasosa en la papelería, informes,

En



- formatos de seguimiento, entrega de complementos, ejecución de talleres entre otros.
- t. Dar respuesta oportuna y verificable dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión y/o interventoría en el marco del Programa.
 - u. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
 - v. A la finalización del convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del contrato.
 - w. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
 - x. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
 - y. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse

7.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Ejecutar el Programa con el suministro servicios de esparcimiento, lúdicos, recreativos, artísticos y de tallerismo, actividades culturales y formativas requeridas por los beneficiarios del programa.
- b. Las personas que van a realizar la actividad ofrecidos en el contrato deberán ser sometidos a un riguroso proceso de selección por parte de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas vigentes, para garantizar su honradez e idoneidad para realizar esta prestación de servicios. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los instructores ante las entidades competentes, será requisito esencial. La empresa a través de la respectiva hoja de vida.
- c. Las personas que van a prestar el servicio deben tener experiencia previa con adultos mayores y/o población vulnerable.
- d. Cada persona que van a prestar el servicio debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente, en tal forma que le permita aprovechar el tiempo de la mejor manera.
- e. Las personas que van a prestar el servicio de deben llevar una bitácora y registro fotográfico de cada una de las actividades diarias que realicen.
- f. Las personas que van a prestar el servicio deben tratar en forma amable a los adultos mayores y al público en general, suministrando información en forma oportuna, así mismo, debe prestar la colaboración que le sea requerida siempre y cuando ésta no se interponga en su labor.
- g. Las actividades se prestarán con un cupo de hasta 560 usuarios que determinará el municipio
- h. Las actividades se desarrollarán en los puntos focales del área rural: vereda esterillal, vereda ayalas, vereda la carrera, vereda la estación, vereda santa teresa, vereda patrocinio, vereda el chorrillo y en el casco urbano en las instalaciones del centro vida, nuestra señora del rosario.
- i. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos - administrativos y operativos en el municipio de Tibasosa que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación de los servicios.

En



- j. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución de cada uno de los programas recreativos y lúdicos desde el primer día de inicio del contrato.
- k. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2012.
- l. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente contrato en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones, en especial la calidad del servicio, de cuidado con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares previstos.
- m. Garantizar el total de días de ejecución del programa para la prestación del servicio estando con todas las cuentas a paz y salvo.
- n. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión el Plan de atención integral y centrado en la persona del centro vida de Tibasosa para el periodo de ejecución.
- o. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión los programas de atención por servicio y área de trabajo con indicadores, objetivos, actividades, logros.
- p. Elaborar y entregar en fase de alistamiento para aprobación de la supervisión el manual de proceso y procedimientos del centro vida.
- q. Determinar previa aprobación de la supervisión en fase de alistamiento los horarios de atención, actividades de atención integral, profesionales responsables y tiempos por actividad.
- r. Prestar los servicios objeto del convenio, módulos uno y dos del presente proceso, de días hábiles de lunes a viernes.
- s. Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente a los Personas Mayores beneficiados.
- t. Garantizar el personal idóneo, auxiliares, transportadores, coordinador del centro vida para el cumplimiento de las actividades en el marco del objeto de la presente contratación.
- u. Atender las sugerencias por parte del supervisor en cuanto al suministro del servicio de alimentación para Personas Mayores beneficiarios del Centro vida.
- v. Entregar el servicio de alimentación para la población persona mayor de acuerdo a las especificaciones señaladas en las actividades a desarrollar, complemento alimentario modalidad refrigerio y entregado en catering en las condiciones higiénico-sanitarias y de cantidad y calidad acorde a lo establecido en la normatividad vigente.
- w. Suministrar los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones adecuadas de conservación, embalaje, alimentos frescos, preparados día a día, en el gramaje o volumen definido y en adecuada presentación de higiene y correcta manipulación, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte, descargue y entrega de los bienes.
- x. Suministrar los alimentos que se entreguen calientes si esta es su característica o fríos nunca helados.
- y. Tener sumo cuidado en la preparación no usar salsas o preparaciones que alteren su sabor natural, bajos de sal para adultos mayores hipertensos y sin azúcares añadidos para adultos diabéticos. Para tener en cuenta lo anterior, la administración entregará un listado de los adultos mayores que tengan identificadas dichas condiciones de salud.
- z. Los alimentos, su manipulación y preparación solo serán generadas por personal con



certificado de manipulación de alimentos.

- aa. Las condiciones de transporte y refrigeración deberán ser adecuadas según las distancias y la entrega o lugar de ejecución deberá tener condiciones adecuadas de entrega de los alimentos.
- bb. Los productos que deban ser empacados deberán ser entregados en recipientes o empaques aptos para alimentos según sus características, sean estos de entrega fríos o calientes
- cc. Cumplir con las características técnicas del servicio de alimentación indicadas en la Resolución 2674 de 2013, decretos reglamentarios.
- dd. Presentar al supervisor mensualmente informe con soportes (registro fotográfico, registros, planillas de asistencia y entrega de complementos, entre otras) que evidencien la correcta ejecución del convenio en medio físico y magnético.
- ee. Garantizar la calidad de los materiales, insumos y demás elementos suministrados para el desarrollo de cada labor.
- ff. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa, mesas públicas consejos gerontológicos, entre otros.
- gg. El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Atención Integral al Persona mayor.
- hh. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.

7.6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- 1) Realizar la convocatoria para la participación de las personas mayores dentro del Municipio hasta la selección de máximo 750 adultos mayores.
- 2) Brindar la logística necesaria para lograr una participación y cubrimiento durante la ejecución del proyecto.
- 3) El Municipio debe asegurar las instalaciones donde se realizarán las actividades, así como la logística relacionada, con sillas, mesas, sonido, instalaciones en correcto estado de aseo, transporte a los lugares de ejecución de las actividades y refrigerios.
- 4) Dar cumplimiento a los derechos y deberes de la entidad en un contrato estatal los cuales se aplican por analogía a este convenio consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 5) Trasladar los recursos pactados para el desarrollo de actividades de asociación a la ESAL, y que se definan como el valor del presente convenio en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 6) Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- 7) Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 8) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que dé él forman parte.
- 9) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

8. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, que se van a desarrollar son las siguientes:

81141601	Logística.
82141500	Servicios de diseño artístico
90111600	Facilidades para encuentros
93141500	Desarrollo y servicio social.

En



94131607	Organizaciones de Asistencia a los adultos mayores
----------	--

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del presente contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$457.257.500,00) M/CTE**, recursos que se encuentran respaldados con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202600601 de fecha 21 de agosto del 2026:

No CDP	CÓDIGO ROBO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR DISPONIBLE
202600601	2320202000901-82-133320-16-4104008-97990-202500000022979	1.3.3.3.20 RB ESTAMPILLAS	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR- CENTRO VIDA	\$330.057.000,00
	2320202000901-84-133100-16-4104008-97990-202500000022979	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR- CENTRO VIDA	\$127.200.500,00
TOTAL				\$457.257.500,00

10. TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Los eventos se realizarán principalmente en el municipio de TIBASOSA; los de las zonas rurales en los escenarios específicos que defina el Municipio y se acuerden con el supervisor, en el casco urbano, las actividades se desarrollarán en las instalaciones del centro vida Nuestras Señora del Rosario, las jornadas de deporte terapéutico serán dentro de la jurisdicción del departamento de Boyacá.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución total del CONTRATO, se estima una vigencia de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS HÁBILES de ejecución de actividades entre lunes a viernes, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

13. FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio mediante actas parciales mensuales acordes con el valor pactado para el desarrollo de actividades, el giro se efectuara sobre la base de actividades efectivamente ejecutadas en el periodo de pago, para el caso de refrigerios y transporte se hará sobre la base de los refrigerios efectivamente entregados y conforme a su precio unitario definido en el convenio, en cuanto al transporte se pagaran las rutas efectivamente cubiertas previa presentación de informe de actividades ejecutadas y avaladas por el supervisor del contrato. Los desembolsos de los recursos requieren la presentación de informe parcial y/o final según corresponda y los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta para el manejo de los recursos del convenio

PARÁGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos), soportes de inversión de recursos públicos y constancia o certificación del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas). En todo caso el giro estará sujeto al flujo de caja del

En



NIT: 891855361-6

Código: A-04-P-02-F6

Versión: 0

Página 36 de 57

Municipio

14. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la titular de la Secretaria general y de gobierno del Municipio de Tibasosa.

14.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista
- 2) proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
- 4) Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
- 5) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
- 6) Informar al alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del cooperante. 7) Requerir a la ESAL sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
- 8) Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
- 9) Solicitar a la secretaria de gobierno con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al CONTRATO.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se presenten en desarrollo del CONTRATO serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

16. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

El presente CONTRATO le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al con contrato que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de TIBASOSA siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con



recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. En atención a la suspensión provisional de algunos apartes del decreto 092 DE 2017 (inciso segundo del artículo 1, literales "a" y "c" del artículo 2, inciso segundo del artículo 3, inciso final del artículo 4), se esblece que las actuales reglas para llevar a cabo procesos competitivos con entidades sin ánimo de lucro, hasta tanto no se emita una sentencia definitiva en relación a la suspensión de los artículos relacionados, serán:

- La contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional.
- Las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, realizando un proceso competitivo.
- No se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios
- No se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.
- El objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo.
- No se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
- El contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones relacionadas, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el Artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno Nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de TIBASOSA, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en la presente, administración.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo



del Art 355 de la Constitución Política de Colombia.

18. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de cada actividad en la contratación bajo la modalidad prevista, en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que se requieren satisfacer la entidad, se invitó a presentar propuestas económicas con el fin de establecer valores y cotizar a Entidades Sin Animo de Lucro posibles como oferentes del sector, previa verificación en las respectivas cámaras de sus registros mercantiles, verificándose contasen con la codificación CIIU y que su actividad social les permitiese la participación en el presente proceso competitivo, de la cuales allegaron cotizaciones, las cuales sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, obteniendo finalmente el presente presupuesto:

PROMEDIO COTIZACIONES

CENTRO DE VIDA SEGUNDO SEMESTRE 2026											
DESCRIPCION						COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	ACTIVIDADES	No. DE ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS	DIAS O SESIONES	TIPO Y TOTAL DE SESIONES A EJECUTAR	VALOR UNITARIO/DIA O SECCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO/DIA O SECCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO/DIA O SECCIÓN	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA (Concordancia con el Decreto 055 de 2018)	Planear Coordinar las actividades técnicas y administrativas del programa -Proyectar el Plan de atención Integral Estructurar y socializar los horarios de atención en cada punto de servicio. -Colaborar en los procesos de certificación del centro vida. -Servir de enlace y a Apoyo ante la administración, secretaria de programas sociales y la gobernación, programa persona mayor. -Realizar la programación y seguimiento al desarrollo de las actividades del programa -Elaborar y informes de forma mensual -Ser enlace entre la veeduría y las personas mayores -Garantizar la calidad, oportunidad, eficiencia, eficacia en la prestación de los Servicios ofrecidos. -Evaluar mensualmente la operación de los servicios. -Promover acciones de participación entre los actores del centro vida. -Ser garante de los derechos de las personas mayores beneficiarias.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	50	Permanencia durante la jornada de atención diaria y el tiempo que se requiera la intervención de la coordinación acorde a la planeación de las actividades seguimiento.	\$ 264.000	\$ 13.200.000	\$ 264.000	\$ 13.200.000	\$ 264.000	\$ 13.200.000

gcp



2	DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Aplicación de batería de indicadores de independencia y dependencia. -Atención primaria en salud toma y registro diario de signos vitales (Tensión, temperatura, oximetría), desarrollo de hábitos de vida saludable, detección de adultos con patologías que requieran remisión a los esquemas de salud. -Realización de caracterización y Base de datos de las personas mayores beneficiarios del centro vida. -Elaboración y registro de formatos de inscripción, hojas de vida, historias de cada beneficiario, ADRES Y SISBEN-Registro de firmas de asistencia diaria en las sesiones ejecutadas. -Seguimiento y acompañamiento a la persona mayor beneficiaria durante las sesiones de atención. -Desarrollo de talleres en temas: Hábitos saludables, el aseo diario, la higiene, la independencia, lectura dirigida, recreación acompañamiento y orientación en medicamentos de control. -Verificar estados de dependencia e independencia del persona mayor, tips de manejo para actividades de movilidad, desplazamiento, higiene y alimentación. -Prevención y detección oportuna de enfermedades para remisión a esquemas de salud. -Desarrollo de club de lectura. -Asesoría en control de medicamentos. -Generación y participación en macro eventos. -Acompañamiento a los proyectos productivos y cooperativas de trabajo asociativo.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	150	Sesiones: jornadas de atención-permanencia-asistencia y cuidado durante toda la jornada	\$ 247.000	\$ 37.050.000	\$ 259.000	\$ 38.850.000	\$ 253.000	\$ 37.950.000
---	---	---	---	-----	---	------------	---------------	------------	---------------	------------	---------------

[Firma manuscrita]



3	PSICOLOGO Y/O TRABAJADO R SOCIAL UNO (1)	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Diagnóstico inicial de la salud mental de los beneficiarios a través de herramienta de valoración y seguimiento. Bateria MOCA, BATERIAS CAMDEX- GMS o diagnóstico y aplicación de pruebas acorde a las características propias de la población. -Desarrollo de sesiones de trabajo grupal, talleres de promoción de la salud mental en la tercera edad. -Promoción de la inclusión y la participación ciudadana.-Crear los grupos y redes de apoyo entre los coetáneos y a nivel familia, barrio y municipio -Realizar terapia y sesiones de atención individual, atendiendo a las necesidades y solicitudes, así como a las remisiones realizadas por los compañeros de equipo. -Desarrollar sesiones de cuidadores que promuevan el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores -Seguir la evolución de las personas mayores que lo requieran y ameniten. -Brindar pautas de actuación para el manejo y superación de la dependencia. -Actividades que ayuden a mejorar la resiliencia. -Realizar remisiones al esquema de salud cuando se requieran y que garanticen el cuidado ya tención en salud mental a las personas mayores.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	20	SESIONES	\$ 247.000	\$ 4.940.000	\$ 259.000	\$ 5.180.000	\$ 253.000	\$ 5.060.000
---	--	---	---	----	----------	------------	--------------	------------	--------------	------------	--------------

24



4	DOS (2) LICENCIADO S EN EDUCACIÓN FÍSICA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Desarrollo de actividad física y recreativa acorde a las capacidades y habilidades de las personas mayores beneficiarias. Diagnóstico de capacidades, habilidades y destrezas físicas de las personas mayores por medio de herramienta de cualificación. -Guía y práctica de ejercicio físico aeróbico, movilidad y desplazamiento. -Guía y práctica de actividad física con elementos de apoyo y fortalecimiento en sillas, bandas elásticas, pesas, aros, lazos, bastones. -Orientación de actividades al aire libre caminata nórdica, carreras de obstáculos, rally. -Revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo. -Aero rumba y coreografía que motive la recreación y la actividad física con lineamientos físicos específicos. -Promoción de los deportes acuáticos jornadas de piscina dirigida. -Promoción y desarrollo de predeportivos a nivel de recreación y competencia. -Desarrollo de un macro evento que promueva la participación ciudadana y la promoción de la autonomía en la marcha. -Organizar revistas deportivas que promuevan la actividad física y el trabajo en equipo para presentaciones en equipo. -Apoyar los eventos interdisciplinarios con los compañeros de equipo. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los profesionales en Educación Física se realizará de la siguiente manera: -El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales. Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	SESIONE S	\$ 120.500	\$ 23.497.500	\$ 120.500	\$ 23.497.500	\$ 120.500	\$ 23.497.500
---	--	---	---	-----	--------------	---------------	------------------	---------------	------------------	---------------	------------------

22



5	UN (1) TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIV OS Y TRABAJO ASOCIATIVO, MANUALIDA DES, ARTE Y CULTURA	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de proyectos productivos por sede, a través de herramienta diagnóstica. -Definir y estructurar un proyecto productivo que promueva la generación de ingresos en ejercicio de superación de la dependencia económica y la autonomía en las Personas mayores -Ofrecer formación y educación financiera básica para el manejo de recursos. -Formar en estrategias de producción, mercadeo y comercialización a pequeña y mediana escala. -Crear imagen corporativa, misionales, principios, objetivos para el proyecto productivo. -Fomentar el trabajo asociativo de autoconsumo y comercialización a pequeña y mediana escala. Realizar acompañamiento a los proyectos productivos organizados y ejecutados. -Colaborar en las actividades, eventos y acciones conjuntas con el equipo. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada -Realizar taller de pintura, dibujo, coloreo, trazo, y diversas técnicas de esta índole. -Talleres de artes manuales con material aprovechable. -Aplicar técnicas de manualidad y coordinación visomotora que promuevan destrezas manuales en las personas mayores. -Desarrollar actividades de corte, patronaje y confección de elementos sencillos para uso y aprovechamiento personal. -Desarrollar técnicas de collage, esgrafiado, entorchado para la producción de cuadros, vitelas entre otros. -Apoyar las actividades y acciones conjuntas del equipo. Incluye materiales	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	30	SESIONE S	\$ 350.000	\$ 10.500.000	\$ 350.000	\$ 10.500.000	\$ 350.000	\$ 10.500.000
---	---	---	---	----	--------------	---------------	------------------	---------------	------------------	---------------	------------------

26



6	DOS (2)TALLERIS TA EN RECREACI N, JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA Y DANZA COMO EXPRESIÓN RECREATIVA Y ARTÍSTICA.	Elaboración de estrategias de mejoramiento al Plan de atención Integral. -Realizar diagnóstico de gustos, preferencias, habilidades y capacidades de las personas mayores para la proyección y ejecución de artes manuales, por medio de herramienta consolidada. -Desarrollo de actividades lúdico-recreativas que involucren las capacidades, aptitudes y motivaciones de las personas mayores. Como juegos criollos, con aros, rondas, juegos de agilidad y motricidad gruesa. -Talleres de juegos de mesa que promuevan la agilidad mental y prevengan deterioro propio de la edad. -Implementar talleres de danza recreativa y artística. - -Motivar la participación e inclusión social en eventos intersectoriales e intermunicipales de juegos criollos y de mesa, concursos de talentos de danza entre otros. Incluye materiales e insumos. -Desarrollar y promover las artes escénicas en presentaciones y representaciones artísticas que promuevan habilidades orales, de memoria, representación de roles entre otros. -Participar activamente en las actividades interdisciplinarias del equipo. -Desarrollo de un macro evento de actividades recreativas de sana competencia, juegos criollos, danza y artes escénicas. Nota: Durante la ejecución del programa, la distribución de las sesiones a cargo de los talleristas en recreación, juegos criollos de mesa y danza como expresión recreativa y artística. -El profesional asignado a las veredas desarrollará una (1) sesión diaria, para un total de cinco (5) sesiones semanales, correspondientes a los cinco días de atención en las sedes rurales. -El profesional asignado al Centro Vida desarrollará dos (2) sesiones diarias los días lunes, miércoles y viernes, y una (1) sesión diaria los días en que el otro profesional se encuentre atendiendo las veredas, para un total de ocho (8) sesiones semanales. Esta distribución responde a la organización operativa del programa, garantizando la cobertura tanto en el Centro Vida como en las sedes rurales, así como el cumplimiento de las actividades programadas para la atención de las personas mayores beneficiarias.	Quinientas setenta y cinco (575) personas mayores	195	SESIONE S	\$ 132.000	\$ 25.740.000	\$ 132.000	\$ 25.740.000	\$ 132.000	\$ 25.740.000
---	--	---	---	-----	--------------	---------------	------------------	---------------	------------------	---------------	------------------

72



7	UN (1) TALLERISTA EN MUSICA	Realizar talleres de música recreativa y terapéutica, adaptados a las capacidades físicas y cognitivas de las personas mayores. -Fomentar la expresión emocional a través del canto, el ritmo y la audición musical. -Desarrollar actividades de estimulación cognitiva mediante ejercicios musicales que fortalezcan la memoria, la atención y la concentración. -Promover la integración social y la participación grupal a través de coros, rondas musicales y dinámicas rítmicas. -Rescatar y fortalecer la identidad cultural mediante la interpretación de música tradicional, popular y folclórica. -Apoyar la preparación de actos culturales y presentaciones musicales en fechas conmemorativas y eventos especiales del Centro Vida. -Utilizar la música como herramienta para la reducción del estrés, la ansiedad y el fortalecimiento del bienestar emocional. -Coordinar sus actividades con el equipo interdisciplinario del Centro Vida para fortalecer los procesos de atención integral. -Garantizar un ambiente de respeto, inclusión y participación activa durante el desarrollo de los talleres	Ciento noventa (190) personas mayores	20	SESIONES	\$ 248.000	\$ 4.960.000	\$ 246.000	\$ 4.920.000	\$ 247.000	\$ 4.940.000
8	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL	JORNADA INTEGRAL DE ENCUENTRO RELIGIOSO Y CULTURAL ORIENTADA AL RESCATE, FORTALECIMIENTO Y VIVENCIA DE VALORES ESPIRITUALES ENTRE PARES, EN UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA REFLEXIÓN, LA CONVIVENCIA Y EL CRECIMIENTO PERSONAL. LA ACTIVIDAD INCLUYE ESPACIOS GUIADOS DE DIÁLOGO, DINÁMICAS PARTICIPATIVAS Y MOMENTOS DE RECOGIMIENTO QUE FAVORECEN LA INTERIORIZACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y RELIGIOSOS. PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES, SE DISPONE UN SERVICIO LOGÍSTICO CON AUXILIARES DE ENFERMERÍA, RECREADORES, INCLUYE: TRANSPORTE IDA Y REGRESO PASANDO POR LOS MUNICIPIOS DE VILLA DE LEYVA, RÁQUIRA Y CHIQUEQUIRÁ, SUMINISTRO DE: DESAYUNO, REFRIGERIO Y ALMUERZO BALANCEADO, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE DE PROFESIONALES IDÓNEOS ENCARGADOS DE LA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN Y CUIDADO DE LOS ASISTENTES. EXPERIENCIA CON	Quinientos setenta y cinco (575) personas mayores	575	PERSONAS ATENDIDAS EN LA JORNADA	\$ 184.000	\$ 105.800.000	\$ 194.000	\$ 111.550.000	\$ 189.000	\$ 108.675.000

29



		CRITERIOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS COMUNITARIOS, CONTRIBUYENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA NUETSRA SEÑORA DEL ROSARIO									
9	TRANSPORTE DURANTE LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Transporte de traslado de los beneficiarios desde las zonas veredales a los puntos de atención destinados por día y número poblacional acorde a las necesidades de los beneficiarios y con la dinámica de la tabla anexa al presente presupuesto	Trescientas (385) personas mayores	14	SEMANA S	\$ 5.900.000	\$ 82.600.000	\$ 5.500.000	\$ 77.000.000	\$ 5.700.000	\$ 79.800.000
VALOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓDULO DOS LEY 1276 DE 2009						\$ 308.287.500	\$ 310.437.500	\$ 309.362.500			
VALOR TOTAL MÓDULO DE ALIMENTACIÓN						\$ 151.928.000	\$ 143.861.000	\$ 147.894.500			
VALOR TOTAL MÓDULOS						\$ 460.215.000	\$ 454.299.000	\$ 457.257.000			

Que vistos los valores arrojados por el mercado, la entidad no puede ajustar los costos del presupuesto oficial al valor promedio del mercado, porque no cuenta con las apropiaciones presupuestales que le permitan cubrir el valor promedio, es por ello que en virtud del principio de eficiencia, tomara como valor del presupuesto oficial la cotización con menor valor buscando eficiencia en el uso de los recursos públicos e invitando a las ESAL que deseen participar a ajustarse a los menores precios obtenidos del análisis del mercado.

19. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

19.1 CAPACIDAD JURIDICA

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y cinco (5) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.
- Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual

fer



certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- Antecedentes Judiciales. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.
- Verificación de Medidas Correctivas: Que, verificado el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el oferente o su representante legal no se encuentra inscrito dentro del mismo.
- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
- Ficha técnica: el oferente deberá allegar con su propuesta la generación de una ficha técnica para las actividades de apoyo logístico que incluyan artes escénicas, tallerismo, protocolo y logística.

19.2 Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Jep



Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

La ESAL que quiera presentar oferta, deberá diligenciar documento adjunto a la propuesta en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable y que cumpla el requisito de eficiencia, se considera quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, que contenga activos: Activos corrientes y activos no corrientes, pasivos: pasivos corrientes y pasivos no corrientes y activos netos, con la respectiva aprobación del Representante legal, contador y/o revisor fiscal; por lo tanto, además del deberá cumplir con los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE LIQUIDEZ	Activo corriente /pasivo corriente	Mayor o igual a 21.38
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total /activo total	Menor o igual al 0.52
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de interés.	Mayor o igual 29.38
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al P.O

19.3 Capacidad de Organización.

El proveedor conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinado por los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,27
RENTABILIDAD ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Menor o igual al 0,26

Para la acreditación de los estados financieros el proponente podrá acreditarlos a través de la copia simple de sus estados financieros suscritos por el contador públicos inscrito en el RUT de la ESAL y aquellos oferentes que estén inscritos en registro único de proponentes podrán allegar dicho registro para la verificación financiera.

19.4 Capacidad en cuanto a la Experiencia y eficacia.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de un contrato y/o proyecto en cuyo objeto contractual se evidencien actividades para aunar esfuerzos de tipo técnico, administrativo y financiero, en actividades de organización logística y desarrollo de actividades en programas sociales y/o de población adulto mayor.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado, previo a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar las correspondientes certificaciones y/o copia simple del contrato y/o acta de liquidación cuyo valor individual ascienda como mínimo a un 100% del valor del presupuesto oficial.

19.5. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas en participar en la presente convocatoria deben acreditar experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con

Sen



atención integral de adultos mayores.

Para lo cual deberá acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados. En los cuales se deberá anexar las respectivas actas de liquidación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea mayor o igual el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

19.6 Capacidad de personal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO.

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo mínimo requerido conforme al cuadro de especificaciones técnicas, para lo cual deberá aportar hojas de vida con sus respectivos soportes.

Los perfiles que se describen a continuación serán evaluados como personal mínimo, exigido para la habilitación y ponderación de las propuestas de cada uno de los oferentes.

PERSONAL	REQUISITOS
PERFIL: UN (1) DIRECTOR COORDINADOR DEL PROYECTO	TITULO: Título profesional en ciencias humanas Psicopedagoga (a)
	Experiencia general: Mayor a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional.
	Experiencia Específica: Coordinador de programas de atención al adulto igual o mayor, seis (06) años. Con formación teórica, Diplomado para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas, constancia en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.
PERFIL: DOS (2) AUXILIARES DE ENFERMERÍA	TITULO: Título Auxiliar de enfermería.
	Experiencia general: Mayor a Tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título
	Experiencia Específica: Auxiliar de enfermería en programas de atención a la persona mayor, en un mínimo de un (01) año.
	Con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.
PERFIL: DOS (2) LICENCIADOS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES Y/o LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	TITULO: Licenciado en Educación física recreación y deportes o Licenciado en ciencias de la educación, Educación física, con especialización
	Experiencia general: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional.
	Experiencia Específica: Certifican el desempeño como docente de actividad física en programas de atención a la persona mayor, en un mínimo de un (01) año. Con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.
PERFIL: UN (1) PSICOLOGO.	TITULO: Psicólogo.
	Experiencia general: Mayor a tres (03) años, contados desde la fecha de expedición del título profesional.
	Experiencia Específica: un (01) año. Con formación teórica para el cuidado de la persona mayor con una intensidad de 40 horas Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer respondiente, de 40 horas.
TALLERISTA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y MANUALIDADES PERFIL TÉCNICO O	TITULO: Licenciado en Educación
	Experiencia general: Mayor a cinco (05) años, contados desde la fecha de expedición del título. Con formación en manejo de proyectos productivos

24



PROFESIONAL UNO (1)	Experiencia Específica: talleristas en programas de atención a la persona mayor, de un (01) año. Con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.
TALLERISTA EN MUSICA	TITULO: Técnico Laboral en Interpretación Musical con énfasis en Dirección Coral Experiencia general: Un año contado desde la fecha de expedición del título. Experiencia específica: Instructor de Música, un año con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente de cuarenta (40) horas.
RECREACIONISTA PERFIL: DOS (2) TÉCNICO	TITULO: Técnico o Licenciado con experiencia relacionada en Actividad Física Recreativa e interacción social. Experiencia General: Mayor a tres (3) años. Experiencia Específica: Talleristas en programas de atención a la persona mayor, en un mínimo de un (01) año. Con formación teórica para la atención integral de las personas adultas mayores de mínimo 160 horas. Con constancia o participación en formación para la atención de emergencias primer correspondiente, de 40 horas.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente de la ESAL y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a previa concertación con el Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

NOTA 3. Para acreditar la experiencia adjuntará certificación, esta deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el se deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma o certificación de postgrado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Se deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el profesional.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

El oferente deberá allegar con su propuesta todas las hojas de vida del personal solicitado con



sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia.

19.7 VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL

La ESAL debe acreditar la disposición de los vehículos con los que presente prestar el servicio de transporte o en su defecto carta de compromiso con empresa que cumpla con los lineamientos para transporte especial, en todo caso deberá contar con lo siguiente:

- Acreditar para cada vehículo automotor que ponga a disposición para el servicio, seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT, vigentes y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente
- Aportar copia de la licencia de conducción de cada conductor para cada vehículo automotor que ponga a disposición para el servicio en la categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.
- Acreditar para la totalidad del parque automotor, las tarjetas de operación vigentes en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el decreto 1079 de 2015.
- Contar en cada ruta y cada recorrido con los respectivos monitores de ruta, quienes deben estar debidamente identificados. En todo caso el contratista se obliga a mantener al personal actualizado en cuanto a documentación que acredite su idoneidad y capacitación que mejore el ejercicio de sus competencias laborales, para lo cual deberá aportar la respectiva hoja de vida.

19.8 Economía y Manejo del Riesgo

Allegar Compromiso de asumir los riesgos asignados a la ESAL:

En cuanto a este componente la ESAL allegara carta indicando su manifestación de aceptación de los riesgos identificados en esta convocatoria.

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a

Jen



7	6	5	4
ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL LOS BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS	RIESGO OPERACIONAL DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	RIESGO OPERACIONAL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RIESGO OPERACIONAL INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA
LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2	2
4	4	4	5
6	6	6	7
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
5	5	5	5
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

27/09



0 - 1		0		0	
GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN	GENERAL	GENERAL		ESPECÍFICO	
	EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO	
	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
RIESGO OPERACIONAL		RIESGO OPERACIONAL		RIESGO OPERACIONAL	
RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.		COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL		RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	
ECONÓMICAS		LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES		ECONÓMICAS	
2		2		2	
4		4		4	
6		6		6	
RIESGO EXTREMO		RIESGO EXTREMO		RIESGO EXTREMO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA		CONTRATISTA	
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO		VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO		VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	
1		1		1	
1		1		1	
2		2		2	
RIESGO BAJO		RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	
SI		SI		SI	
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO		VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO		VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	
AGOSTO 2026		AGOSTO 2026		AGOSTO 2026	
DICIEMBRE 2026		DICIEMBRE 2026		DICIEMBRE 2026	
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
MENSUAL		MENSUAL		MENSUAL	

fen



1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS	ECONÓMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	AGOSTO 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
---	---------	---------	-----------	---	------------	---	---	---	----------------	---------	--	---	---	---	----------------	----	--	-------------	----------------	-------------------------	---------

19.9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
2	Calidad del servicio	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
3	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del contrato
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL

19.10 CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación del 100% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar

Sen



actualizada y expedida del último periodo rendido, Mínimo del 2024.

19.11 REQUISITO DE ECONOMIA

En cuanto a la economía la ESAL proponente deberá manifestar por escrito en su propuesta cual es el aporte que efectuara al desarrollo de la actividad el cual corresponderá a un valor del presupuesto que allegara con su propuesta, así mismo indicará según el valor en que estaría representado dicho aporte a fin de que la entidad estatal pueda efectuar el seguimiento de la misma.

Según el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, por lo que al ser la ESAL ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en el desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un apoyo económico, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

19.12 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

20. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos relacionados en el numeral 19, anteriormente relacionados, frente a los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	200
B. EXPERIENCIA.	500
C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	300
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	1.000

20



DESCRIPCIÓN

- A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Relación directa al objeto de la convocatoria	200
Relación indirecta al objeto de la convocatoria	100

CRITERIO DEL OBJETO: SI LA ESAL VINCULA A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE EN TODOS LOS PROCESOS, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES QUE TIENDAN A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

- B. EXPERIENCIA, CERTIFICACIONES E IDONEIDAD:** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto de la misma manera certificaciones de inspección vigilancia, control e Idoneidad . Asignándole un puntaje de 500 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de un contrato, cuyo objeto corresponda a PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se le asignará el máximo Puntaje.	200
CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	A la ESAL que acredite Certificado de Inspección, vigilancia y control actualizado donde conste que la ESAL CUMPLIO con las obligaciones y desarrollo en la vigencia su objeto social conforme a lo establecido en la normatividad, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989	100
IDONEIDAD	A la ESAL que tenga reconocimiento municipal y/o Departamental como mejor operador Centro Vida.	200

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Se otorgarán 300 puntos a la ESAL, que presente los siguientes ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
Jornadas de ornato y embellecimiento a las personas mayores (manicura, peinados, embellecimiento en general), Feria de proyectos productivos, celebración de cumpleaños mensual, acompañamiento a unidades productivas en el marco de trabajo asociativo y direccionamiento de los recursos a salidas recreativas de forma autónoma e independiente en las personas mayores.	200 Puntos
DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS: El proponente debe acreditar contar con mínimo DOS (02) vehículos con capacidad mínima de cuatro (04) toneladas, que posean: a. la documentación reglamentaria VIGENTE y Debe cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA, "por la cual se reglamentan las	50 puntos

22



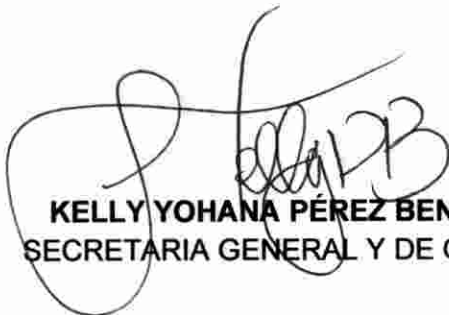
condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptible" y resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Estos vehículos deben contar con el concepto higiénico sanitario favorable al 100% de cumplimiento expedido por la autoridad sanitaria competente y cumplir con las siguientes condiciones: • Permiso higiénico sanitario vigente • Seguro Obligatorio SOAT • Licencia de tránsito • Revisión técnico-mecánica • Certificado de manipulación de alimentos vigente del conductor • Licencia de conducción • Certificado de capacitación vigente del conductor	
BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS: El proponente deberá acreditar que cuenta con bodega propia o en arrendamiento, con el propósito de recepcionar, almacenar y organizar en buen estado de conservación los productos perecederos y no perecederos. Debe tener un área mínima construida de 450 m2 para lo cual deberá aportar el plano arquitectónico en donde se pueda apreciar su tamaño físico y debe contar con concepto sanitario FAVORABLE al 100% de cumplimiento, emitido por la autoridad sanitaria competente. No son admisibles conceptos pendientes o condicionados. La ubicación de la bodega no debe estar a una distancia mayor a 20 kilómetros del casco Urbano del municipio de TIBASOSA Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento, o carta de intención de estar disponible, certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad. Dicha bodega debe contar con concepto sanitario favorable sin condicionamiento, emitido por la autoridad sanitaria competente	50 puntos

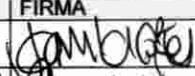
21. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

La vigilancia del contrato que se pretende suscribir, será realizada por la titular de la Oficina de la secretaria general y de Gobierno.

22. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.


KELLY YOHANA PÉREZ BENAIDES
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
AJUSTÓ	CAMILA CORTES ACEVEDO	APOYO PROFESIONAL	
REVISÓ Y AJUSTÓ	ZULMA CAROLINA RODRÍGUEZ	ASESORA EXTERNA EN CONTRATACIÓN	